

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

El Mensaje N° 90/2008 del DEM, ingresado al Cuerpo mediante Nota N° 1018, en fecha 29 de mayo de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mensaje invoca ante este Honorable Concejo Municipal la aprobación de un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual la Municipalidad de Recreo recibe en Comodato, una motoniveladora marca S. Wabco, característica interna M.N. 018, chasis N° 9178154, motor marca Perkins N° TUA102788H;

Que, los términos del convenio y los servicios a prestar por la Municipalidad son razonables;

Que, para garantizar el cumplimiento del convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que, fueron evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a todos los habitantes de la zona;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la concreción de un convenio entre la Municipalidad de Recreo y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener en comodato una motoniveladora marca S. Wabco, característica interna M.N. 018, chasis N° 9178154, motor marca Perkins N° TUA102788H, en estado regular.

ARTÍCULO 2.- Facúltese al Sr. Mario Luis Formento - DNI 12.711.386, Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Recreo, para que suscriba el respectivo Convenio, como también, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3.- Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Recreo conforme la Ley N° 2756 "Orgánica de Municipalidades".

ARTÍCULO 4.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a la Municipalidad a fin de

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 02 de Junio de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1829/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 481/2008 DEL 05/06/2008.